



08 MAY 2022

WALTER HERNÁN LOVAR NOLASCO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
R.E.R. N° 476-2019-CGB

## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

### N°0108-2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 13 de diciembre del 2021.

#### VISTO:

El Informe N° 174-2021-GRL-UELS-UELS/OA de fecha 10 de diciembre de 2021, con SISGEDO Expediente N°2075764 y con Documento N°3269171, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, propone a la **Abg. CECILIA LOURDES VALDIVIA RIVERA** - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UELS, como responsable de entregar la información de acceso público de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N°29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establecen que el Gobernador Regional tiene como una de sus atribuciones designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, conforme el segundo párrafo del artículo 33° de la Ley N°27867, las Funciones Ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N°009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB, de fecha 13 de julio de 2020, se define como Entidad Pública Tipo B a la Unidad Ejecutora Lima Sur, dependiente del Gobierno Regional de Lima, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°441-2021-GOB, de fecha 06 de octubre de 2021, el señor Gobernador Regional de Lima designa en la funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, a la **Abogada ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN**, con forme al artículo 26° de la ley N°27867;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;





06 MAY 2022

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
R.E.R. N° 126-2011-GOB

## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

### N°0108-2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 13 de diciembre del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 086-2021-GRL-LIMA SUR de fecha 06 de setiembre de 2021, se designa al abg. **JAVIER JULIO CHAUPÍN DÁVILA** - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UELS, como responsable de entregar la información de acceso público de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 174-2021-GRL-UELS-UELS/OA de fecha 10 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, propone a la **Abg. CECILIA LOURDES VALDIVIA RIVERA** – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Lima Sur, como responsable de entregar la información de acceso público de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la designación del abg. **JAVIER JULIO CHAUPÍN DÁVILA** como responsable de entregar la información de acceso público de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la abg. **CECILIA LOURDES VALDIVIA RIVERA** - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UELS, como RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Decreto Supremo N° 70-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Abg. ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN  
GERENTE LIMA SUR